

Buenos Aires, 3 de enero de 2022

CIRCULAR N° 2

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N° 62/2021 - EX-2021-110793262- -APN-SG#SOFSE

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA CENTRO DE MONITOREO 911 –
ESTACIÓN RETIRO”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

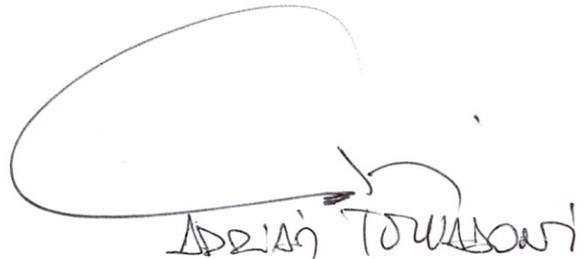
Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 7º, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“...Se solicita la documentación gráfica del presente proceso...”.

RESPUESTA N° 1:

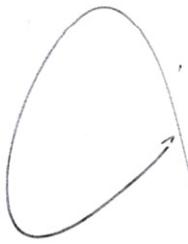
Se acompañan al presente los anexos técnicos correspondientes a la licitación que nos ocupa.



Adrian Toussaint

ANEXO I – PLANILLA MODELO ANALISIS DE PRECIO

Rubro		ITEM				
		Unidad Item				
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (ARS)	Precio Parcial (ARS)	Precio Total (ARS)
1	2	3	4	5	6=4*5	7
A MATERIALES						0,00
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
B MANO DE OBRA						0,00
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
C TRANSPORTE						0,00
					0,00	
					0,00	
D EQUIPOS						0,00
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
E SUBCONTRATOS						0,00
					0,00	
					0,00	
					0,00	
					0,00	
F	COSTO COSTO (A+B+C+D+E)					0,00
G	Gastos Generales (# %)(%F)					0,00
H	COSTO (F+G)					0,00
I	Beneficio (# %)(%H)					0,00
J	Gastos Financieros (# %)(%H)					0,00
K	PRECIO SIN IVA (H+I+J)					0,00





MANO DE OBRA

Determinación del Costo Horario de la Mano de Obra por Categoría
Convenio U.O.C.R.A. Zona

Licitación:

OBRA
CENTRO DE MONITOREO 911 ESTACIÓN RETIRO

		Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
1	Sueldo Básico x hora Dic-2010				
2	Adicional por hora trabajada s/Acuerdo				
3	Sueldo Básico x mes	180 hs / mes	0.00	0.00	0.00
4	Adicional Antigüedad	1%	0.00	0.00	0.00
5	Adicional Asistencia	15%	0.00	0.00	0.00
6	Viáticos	___ \$ / día			
7	Horas extras 50%		0.00	0.00	0.00
8	Horas extras 100%		0.00	0.00	0.00
9	Total Bruto		0.00	0.00	0.00
10	Jubilación	11%	0.00	0.00	0.00
11	Ley 19.032	3%	0.00	0.00	0.00
12	A.N.S.S.A.L.	0.45%	0.00	0.00	0.00
13	Obra Social	2.55%	0.00	0.00	0.00
14	Seguro de Vida		0.00	0.00	0.00
15	Sueldo Neto		0.00	0.00	0.00
16	Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones	10.17%	0.00	0.00	0.00
17	I.N.S.S.J.P.	1.50%	0.00	0.00	0.00
18	Asignaciones familiares	4.44%	0.00	0.00	0.00
19	Fondo Nacional de Empleo	0.89%	0.00	0.00	0.00
20	Sistema Nacional de Obras Sociales	6%	0.00	0.00	0.00
21	Fondo de Desempleo	8%	0.00	0.00	0.00
22	Régimen Nacional de la Industria de la Construcción	0.2%	0.00	0.00	0.00
23	Feriatos pagos	6.46%	0.00	0.00	0.00
24	Ley de Riesgos de Trabajo	13%	0.00	0.00	0.00
25	Vacaciones pagas	7%	0.00	0.00	0.00
26	Enfermedades inculpables	3%	0.00	0.00	0.00
27	Licencias especiales	0.80%	0.00	0.00	0.00
28	S.A.C.	10.94%	0.00	0.00	0.00
29	Sueldo Bruto		0.00	0.00	0.00
30	Otros costos (*)		0.00	0.00	0.00
31	Costo Total Mensual		0.00	0.00	0.00
32	Costo Horario Empresario	180 hs / mes	0.00	0.00	0.00

Observaciones: (*) En el rubro Otros Costos se consideraron: Premio a la producción, asignación por vestimenta y elementos de seguridad, examen preocupacional v post-preocupacional, mediación por desdido, liquidación de haberes v transporte.



HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Determinación del Costo Horario de la Mano de Obra por Categoría

Conve:

OBRA CENTRO DE MONITOREO 911 ESTACIÓN RETIRO

N°	Código	Equipo	Potencia	Costo Actual	Valor Residual	Vida Util	Uso Anual	Amortización e Intereses (A/I)	Reparaciones y Repuestos (R/R)	Combustibles				Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	
										Tipo	Precio Unitario	Consumo	Costo			
			HP	3	4=20% x 3	h	n	5h	6=70% x 7	9	5 \$	8h	11	12=10% x 11	13=30% x 12	14=2 x 14
1					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
2					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
3					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
4					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
5					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
6					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
7					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
8					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
9					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
10					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
11					0	10.000	2.000	0,00	23,20	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
12					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
13					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
14					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
15					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00
17					0	10.000	2.000	0,00	0,00	Gas Oil				0,00	0,00	0,00

Observaciones: El valor del Gas Oil adoptado surge de adicionar al precio del mismo (2,88 \$/lt) el costo de almacenamiento y distribución (0,40 \$/lt)

Donde:

Costo Actual: Valor corriente de mercado del equipo.

Valor Residual: Valor de rescate del equipo al final del periodo de vida útil. Por convención cuando se utiliza el sistema de amortización lineal se considera del 20%.

Vida Util: Es el periodo que el equipo tiene garantía, donde presenta un rendimiento óptimo y homogéneo. Se mide en horas de uso.

Uso Anual: Es la cantidad de horas que efectivamente trabaja por año el equipo.

n: Periodo de vida útil medio en años, siendo $n = VU / UA$. Donde VU: Vida útil y UA: Uso Anual.

$A = (CA - VR) / VU$ donde CA: Costo Anual y VR: Valor Residual.

$I = [(CA - VR) \times ((n+1) / 2n) \times 0,10] / UA$

$A/I = A + I$

R / R = Reparación y Repuestos, por convención se considera el 70% del total de amortización e intereses.

Combustibles: Precio por unidad de medida, sin impuestos, multiplicado por la cantidad consumida.

Lubricantes: Se estima por convención que se incurre en un costo de lubricantes del 30% del valor del combustible.

LISTADO DE MATERIALES

Determinación de Codigos de materiales según el rubro al que pertenecen

OBRA CENTRO DE MONITOREO 911 ESTACIÓN RETIRO

N°	Código	Descripcion	Unidad de medida	Costo Actual
	Ingresar Codigos de material Indec tantos como sean necesarios	Ingresar descripcion de material	Ingresar UM	Ingresar Costo Actual
Rubro 1 Combustibles				
Rubro 2 Maderas				
Rubro 3 Pinturas				
Rubro 4 Revestimientos				
Rubro 5 Aislantes				
Rubro 6 Materiales Genrales				
Rubro 7 Materiales Genrales				
Rubro 8 Piedras y aridos				
Rubro 9 Hierros para Construccion				
Rubro 10 Varios: polimeros, pretensados, chapa galvanizada, poliestirenos, polietilenos, telas y vidrios				
Rubro 11 Aberturas				
Rubro 12 Materiales Sanitarios, Incendio y Gas				
Rubro 13 Materiales Electricos				
Rubro 14 Maquinas y equipos				
Rubro 15 Indices Varios: Alquileres, Ascensores, maquinas y equipos, informatica, Muebles y productos industriales.				
Rubro 16 Transporte y comunicaciones				

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021
		<i>Página 1 de 10</i>

OBRA

CENTRO DE MONITOREO 911

ESTACIÓN RETIRO

ANEXO II

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA CONTRATISTAS

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	
		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 2 de 10</i>

MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA N° 7
"NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD PARA
CONTRATISTAS"

Revisó	Autorizó



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021
		<i>Página 3 de 10</i>

Norma Operativa N° 7

Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas

1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT N° 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Resolución SRT N° 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT N° 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.

3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene y Seguridad interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.

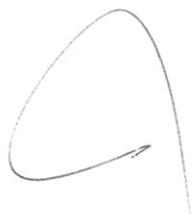
 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 4 de 10</i>

SOFSE establece como objetivo el desarrollar, todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones, equipos y al público usuario.

1.1. Obligaciones del Contratista.

Será obligación del Contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

- 1.1.1. Efectuar el reconocimiento del lugar y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- 1.1.2. Informar rápidamente al representante de SOFSE acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- 1.1.3. Designar un responsable habilitado del Servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo con el artículo 5 inciso A, de la ley 19587 y el Decreto 1338/96 y Capitulo 2 del Decreto Nro. 911/96, quien deberá llevar actualizado el Libro Rubricado de Accidentes de Trabajo.
- 1.1.4. Denunciar ante la Superintendencia de riesgos del trabajo, los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la ley Nro 24557 y en los plazos fijados por resolución 196/96.
- 1.1.5. Registrar y archivar comprobantes de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.
- 1.1.6. Facilitar las inspecciones que realice el personal de SOFSE
- 1.1.7. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- 1.1.8. El contratista deberá presentar con 48 hs, de antelación al comienzo de la obra, el plantel del personal de la misma (profesionales, técnicos, administrativos y obreros).



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 5 de 10</i>

- 1.1.9. SOFSE instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros), debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines rojos y verdes, etc.)
- 1.1.10. Será obligación de toda empresa contratista y subcontratista, para poder desarrollar sus actividades en el ámbito de SOFSE, designar un responsable Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con la ley 19587, Decreto Nro. 911(capitulo 3) y la disposición Nro. 1338/97.
- 1.1.11 Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas - profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

CANTIDAD TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORÍA		
	A CAPS. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 AL 21	B CAPS. 5, 6, 7 y 11 AL 21	C CAPS. 5 al 21
1 - 15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 6 de 10</i>

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

En aquellos casos en que las tareas a ser ejecutadas por contratistas y/o subcontratistas demanden plazos inferiores al mes, la presencia del responsable de higiene y seguridad en la obra se ajustará a la proporción de horas o días de trabajo, reservándose SOFSE el derecho de exigir su presencia en determinadas etapas del trabajo, así como el incremento del tiempo de asistencia según las condiciones de seguridad que deban evaluarse y la posterior verificación de su aplicación.

1.1.12. La empresa contratista deberá presentar un plan de Higiene y Seguridad que contenga lo siguiente:

- Medidas de Seguridad General.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus dependientes.
- Medidas para el control de riesgos especiales.
- Deberá acompañar al personal de SOFSE, para la inspección de: máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal
- Supervisión de higiene y seguridad en los trabajos, previsto



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 7 de 10</i>

por el contratista, por parte de personal técnico habilitado por la Superintendencia de riesgos del trabajo.

- Instrucción al personal propio sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Condiciones de seguridad e higiene previstas en los trabajos por emprender, los equipos y herramientas a utilizar, instalaciones sanitarias, obrador y comedor, cuando estos últimos existan.
- Contar con un plan de respuesta a la emergencia, donde se prevea de un servicio de ambulancias para el traslado de accidentados.
- Corregir las condiciones y actitudes inseguras que se detecten durante el desarrollo de las tareas, o las que sean requeridas por personal de SOFSE.
- Facilitar las inspecciones de los trabajos al Departamento de Higiene y Seguridad de SOFSE, cuando estos lo consideren necesario.
- Presentar el certificado de examen pre ocupacional de cada dependiente, debidamente firmado y conformado por el Instituto Medico Interviniente (Medico Laboral), realizar las denuncias de incapacidades en un todo de acuerdo a las legislaciones vigentes, en los plazos y ante los entes que estas determinen.

1.1.13. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendios.

1.1.14. Acreditar e informar la afiliación a una A.R.T. (aseguradora de riesgos del trabajo) o régimen de auto-seguro y designar un Establecimiento Medico para la derivación de los accidentados.

1.1.15. Seguro de daños a terceros o instalaciones de SOFSE y de responsabilidad civil por accidentes.

1.1.16. Auditoría de pago de todos los aportes de ley al personal y de los seguros (Administración y Finanzas).



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 8 de 10</i>

1.1.17. Recibo bajo firma de las normas y recomendaciones de seguridad.

1.1.18. Seguro de vida obligatorio.

1.2. *Permiso de Trabajo*

El contratista deberá solicitar a la inspección de obra y/o supervisor de SOFSE a cargo del control de esta, los siguientes permisos de trabajos para la ejecución de las tareas:

- Previo al inicio de las jornadas.
- Para uso de llama abierta.
- Para corte y/o reposición de energía eléctrica.
- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.
- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

1.3. *Pautas Generales*

El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 9 de 10</i>

de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

1.4. *Prohibiciones Expresas*

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.
- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

1.5. *Situaciones de incumplimiento*

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

- 1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 10 de 10</i>

1.5.2. Sanciones.

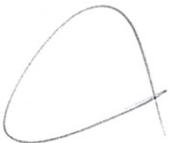
- 1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.
- 1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.
- 1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.
- 1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

“SE AJUSTA A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA (PBCG, RCC)”

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 1 de 9</i>

OBRA
CENTRO DE MONITOREO 911
ESTACIÓN RETIRO

ANEXO III
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA CONTRATISTAS

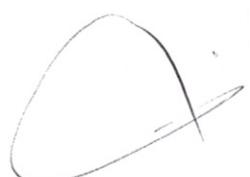


 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 2 de 9</i>

MANUAL DE CAPACITACION HIGIENE,
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA N° 16
" TRÁNSITO PEATONAL,
INSPECCIÓN Y TRABAJOS A
REALIZAR EN ZONA DE VÍAS"

Revisó	Autorizó



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021
		Página 3 de 9

Norma Operativa 16:

Tránsito peatonal, inspección y trabajos a realizar en zona de vías.

Alcance:

Transporte (Bases Operativas): Incluye al personal Operativo y de Supervisión realizando tareas requeridas por su función específica (señaleros, operadores de estación, guardabarreras, guardas, conductores), o durante la intervención en accidentes e incidentes (coordinadores operativos).

Infraestructura: Incluye al personal de las áreas de Vías, Obras Civiles, Señalamiento, Comunicaciones, Limpieza, Alimentación Eléctrica y Prepago que realiza las tareas de inspección y trabajos en zona de vías y el tránsito peatonal en zona de vías que requiera la realización de dichas tareas.

Material rodante: incluye a todo el personal de la especialidad que desarrolla tareas dentro de los establecimientos y todo aquel operario interviniente en la línea.

Servicio de Seguridad: incluye al personal que para cumplir su función debe caminar en zona de vías o ejecutar acciones sobre ella, como ser patrullajes, intervención en accidentes y acompañamiento durante evacuaciones de trenes.

Contratistas y terceros con intervención en zona de vías y vías.

Consideraciones generales:

La presente norma es de carácter general y establece los lineamientos básicos

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 4 de 9</i>

propiamente dicha o para ingresar o salir del área de trabajo, destinados a preservar la seguridad de las personas.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se debe dar cumplimiento a todos los permisos previstos en el Reglamento Interno Técnico Operativo.

Esta Norma no restringe el dictado de otras normas, procedimientos seguros de trabajo y análisis seguro de trabajo (AST) de mayor especificidad para las respectivas tareas, las cuales complementarán el presente documento y bajo ninguna circunstancia lo dejarán sin efecto, ya sea en todo o en parte.

Comprende:

1. Recomendaciones generales.
2. Precauciones en zona de 3º riel.
3. Señalamiento personal, elementos de protección personal, y protección del lugar de trabajo.

1. Recomendaciones generales:

- 1.1. La circulación se hará siempre que sea posible en sentido opuesto a la del tren y en los casos que no fuese posible se verificará constantemente su acercamiento, estando permanentemente alerta.
- 1.2. Cuando existan senderos se utilizarán de modo preferencial, si no los hubiera se caminará sobre los durmientes y si no fuera posible sobre el balasto prestando atención a los desniveles e irregularidades.



 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 5 de 9</i>

- 1.4. Mientras circula no llevará puestas protecciones auditivas ni tapadas las orejas con abrigo. Está prohibido el uso de auriculares de cualquier tipo.
- 1.5. No está permitido correr ni saltar a las vías desde plataformas o formaciones.
- 1.6. Cuando se aproxima un tren, quienquiera que sea que se encuentre dentro de las medidas del gálibo de tren rodante, deberá colocarse por fuera de la zona de vías. Antes de ingresar a puentes o túneles se debe verificar que no haya formaciones aproximándose a los mismos.
- 1.7. No retirar con la mano objetos que se encuentren entre rieles y agujas de cambios comandados a distancia, sin previamente haber coordinado el trabajo con el señalero que pudiere operar el cambio.
- 1.8. Para ingresar a zona de vías el personal deberá utilizar los elementos de protección personal y de señalización descriptos en el punto 3.

2. Precauciones en zonas de 3° riel.

- 2.1. Prevenir los riesgos de contactos accidentales. La tensión presente es de 800 V. corriente continua, por lo que se debe prestar atención a contactos por herramientas, materiales, equipos, partes desnudas del cuerpo (piernas y brazos).
- 2.2. Circular del lado opuesto al 3° riel prestando atención en cruces y zonas de cambio. Si hubiera vías sin electrificar, circular preferentemente por ellas.

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 6 de 9</i>

- 2.3. No caminar por arriba del cobertor del 3º riel, ni apoyarse, ni sentarse sobre él.
- 2.4. Para operar sobre el mismo usar siempre herramientas aisladas y guantes dieléctricos en buenas condiciones.
- 2.5. Si es necesario ejecutar alguna tarea en su proximidad colocar la manta protectora.
- 2.6. Evitar el contacto con cualquier objeto metálico o conductor ajeno a la tarea (latas, alambres, cables, etc.) que se encuentre en las proximidades del 3º riel. De ser necesario retirarlo. Tener en cuenta no solo el riesgo de electrocución, sino también el arco eléctrico producto de él.

3. Señalamiento personal, elementos de protección personal y protección del lugar de trabajo

3.1. Señalamiento personal.

- 3.1.1 Diurno: Bandolera o chaleco reflectivo.
- 3.1.2 Nocturno: Agregar baliza personal destellante.

3.2. Elementos de protección personal

- 3.2.1. Casco, botines de seguridad, y los elementos necesarios para realizar las distintas tareas, según grilla de asignación de EPP.

3.3. Protección del lugar de trabajo

- 3.3.1. En horarios nocturnos o sin luz natural se deberá colocar una baliza destellante con luz amarilla a la izquierda de la vía en el sentido de circulación de los

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
	ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 07/2021 <i>Página 7 de 9</i>

que pueda ser observada por los conductores de trenes que se aproximen al mismo.

La baliza destellando tendrá el mismo significado que el tablero de precaución amarillo y negro. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.3.6 de estanorma.

3.3.2. En horarios diurnos o con luz natural se deberá proteger el lugar de trabajo según el RITO, colocando tableros de precaución, tableros de reducción de velocidad y/u otros elementos acordes a las tareas que se lleven a cabo, a los permisos solicitados o a emergencias que puedan surgir. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.3. En casos especiales donde el jefe del área considerase necesario, se designará una persona para que cumpla el rol de pitero o banderillero, el cual no cumplirá otra función que la de dar aviso al resto del personal sobre la aproximación de trenes.

3.3.4. El personal que ingrese a zona de vías, sin importar la cantidad en que lo haga, requerirá de Control Trenes la autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa. Control Trenes informará al personal de conducción la presencia en el sector del personal mencionado, según el art. 459 del

RITO.

 TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 04/2021
		<i>Página 8 de 9</i>

3.3.5. Se requerirá de Control Trenes autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger toda vez que personal de SOFSE, Contratistas o Terceros necesiten transitar o trabajar en zona de vías, conjuntamente con el requerimiento de protección adicional que necesitaren, antes de las 16 horas del día anterior, para que se tomen los recaudos pertinentes y se cursen los avisos que correspondan. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa y previa autorización del sector de la Empresa relacionado con dicho personal.

3.3.6. Cuando las tareas en zona de vías, sean llevadas a cabo por parejas y/o ternas, el encargado de verificar la protección de la zona de trabajo, el uso de EPP y de señalamiento personal será el agente (de Infraestructura, material rodante, trafico, contratistas y terceros) de mayor categoría del grupo de trabajo. En caso de ser una sola persona, ésta deberá velar por su propia seguridad con atención a la circulación de los trenes y a la energía, de acuerdo con los riesgos propios del oficio.

A partir del 01/04/04 todos los servicios de Infraestructura, contratistas y terceros deberán notificar el plan de trabajo



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA	
	CENTRO DE MONITOREO 911	
	ESTACIÓN RETIRO	
ANEXO III – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		SC-GGA-ET-64 REV 01 Fecha: 04/2021 <i>Página 9 de 9</i>

programado al PCT antes de las 16 horas del día anterior. Sólo quedan excluidas de este plazo de antelación, aquellas tareas eventuales que pudiesen surgir, las cuales no obstante deberán pre acordarse con el PCT.



Diseño Cartel de Obras

Manual de aplicación

Diagrama técnico de la estructura del cartel

Requisitos

- ✓ Cartel de chapa de hierro BWG n° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
- ✓ Tratamiento de doble mano de pintura antióxida en su totalidad.
- ✓ Dimensiones
Mínima: 240 x 160 cm
Estándar: 300 x 200 cm
Media: 450 x 300 cm
Máxima: 600 x 400 cm
- ✓ Placa soporte de la gráfica en zinc de 0,5 mm.
- ✓ Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
- ✓ Apoyo de hormigón de 1m de profundidad como mínimo.
- ✓ Gráfica en vinilo autoadhesivo avery o similar (garantía: 3 años).

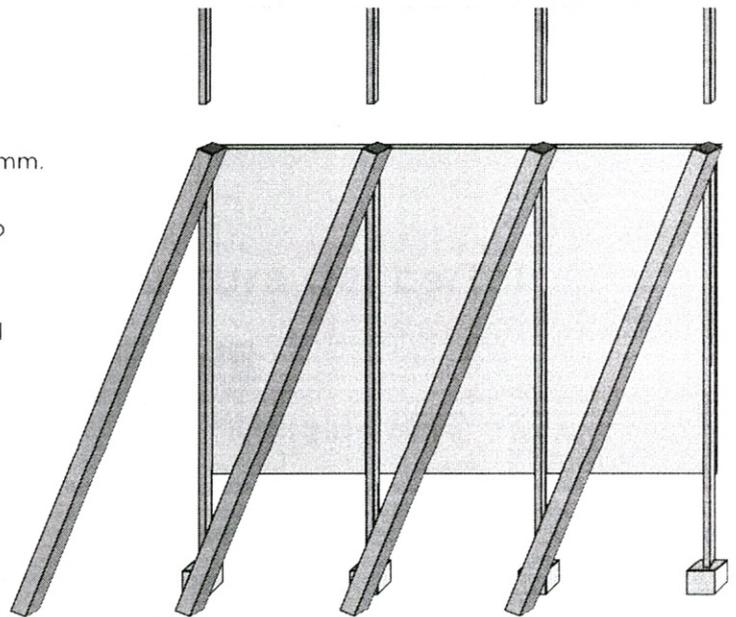
Nota

- ✓ La distancia de la base del cartel al piso debe ser de 2 m.
- ✓ El lugar de instalación debe ser verificado y revisado por personal de la Operadora Ferroviaria.
- ✓ Se debe cumplir con todos los requisitos de calidad.
- ✓ La gráfica del cartel debe solicitarse a la Gerencia de Comunicaciones Externas y Relaciones Institucionales

Título de obra



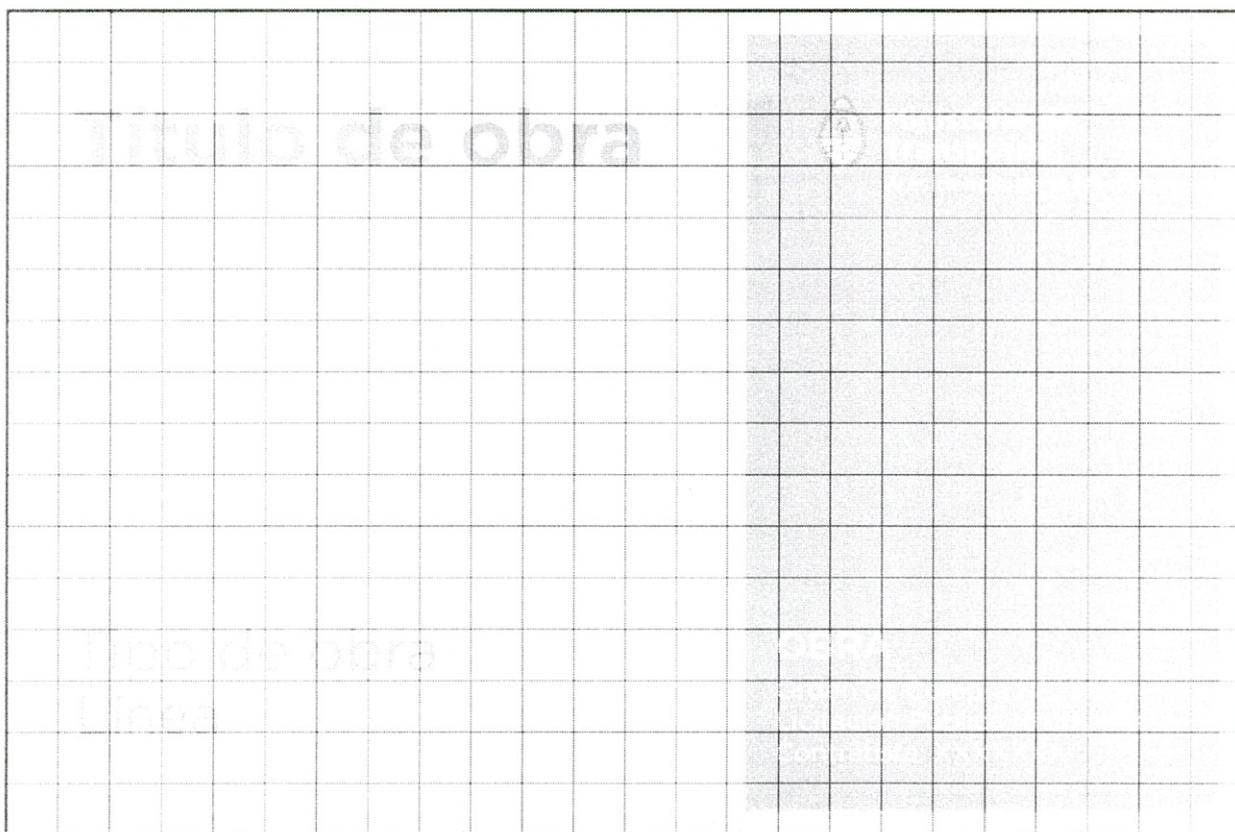
Tipo de obra
Línea



Dimensiones del cartel (Estándar)



Grilla constructiva

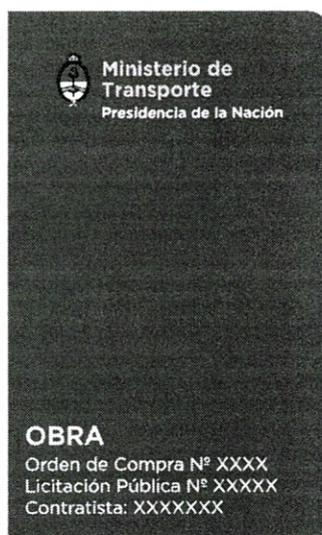


Cuadrícula roja con módulos (24 H x 16 V) para la óptima diagramación de los elementos.

Tipografía

Título de obra

Tipo de obra
Línea



Tipografía

Gotham bold: Título de obra

Gotham medium: Obra

Gotham book: Tipo de obra / Orden de compra / Lic. pública / Contratista

Paleta cromática



C: 80 M: 30 Y: 00 K: 00

C: 00 M: 00 Y: 00 K: 10

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	OBRA CENTRO DE MONITOREO 911 ESTACIÓN RETIRO ANEXO V – Planos	SC-GGA-ET-64
		REV 01
		Fecha: 07/2021
	<i>Página 1 de 1</i>	

OBRA
CENTRO DE MONITOREO 911
ESTACIÓN RETIRO

ANEXO V – Planos

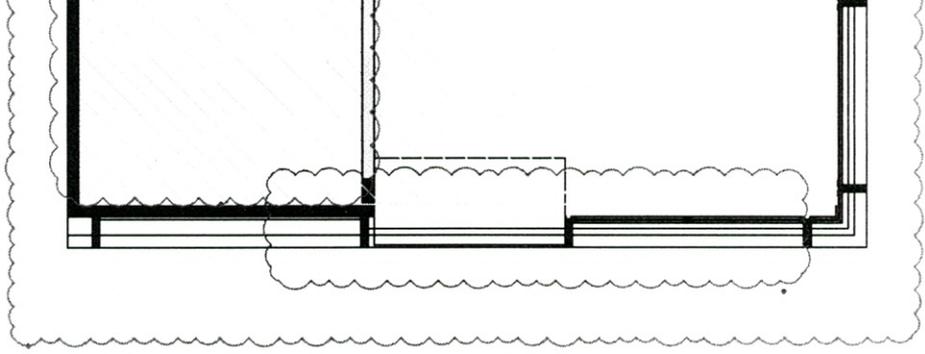
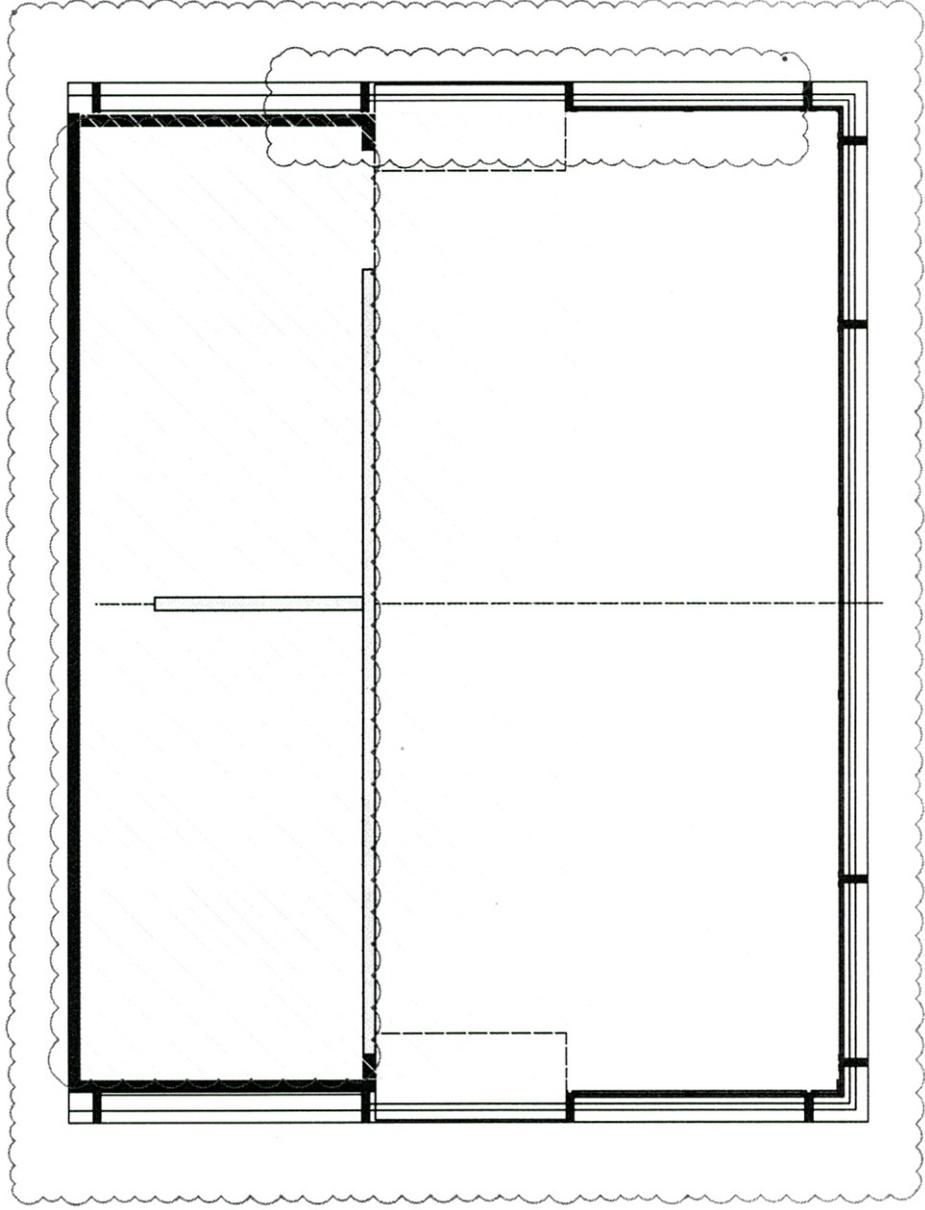


CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO

PLANTA DESMONTE

REFERENCIAS

- DESMONTE SOLADOS EXISTENTES. 
- DESMONTE DE ESTRUCTURA EXISTENTE, SEGUN PROYECTO EJECUTIVO, PARA GENERAR CONEXION DE LOS LOCALES. 
- DESMONTE Muros Internos Existentes. 
- DESMONTE DE INSTALACIONES EXISTENTES. 
- DESMONTE DE CIELORRASO 



CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO

PLANTA CIELORRASO E ILUMINACION

REFERENCIAS CIELORRASO E ILUMINACION



CIELORRASO PLACA DE YESO ROCA A
JUNTA TOMADA, CON BUÑAS
PERIMETRAL

PLACAS DESMONTABLES TIPO
ARMSTRONG



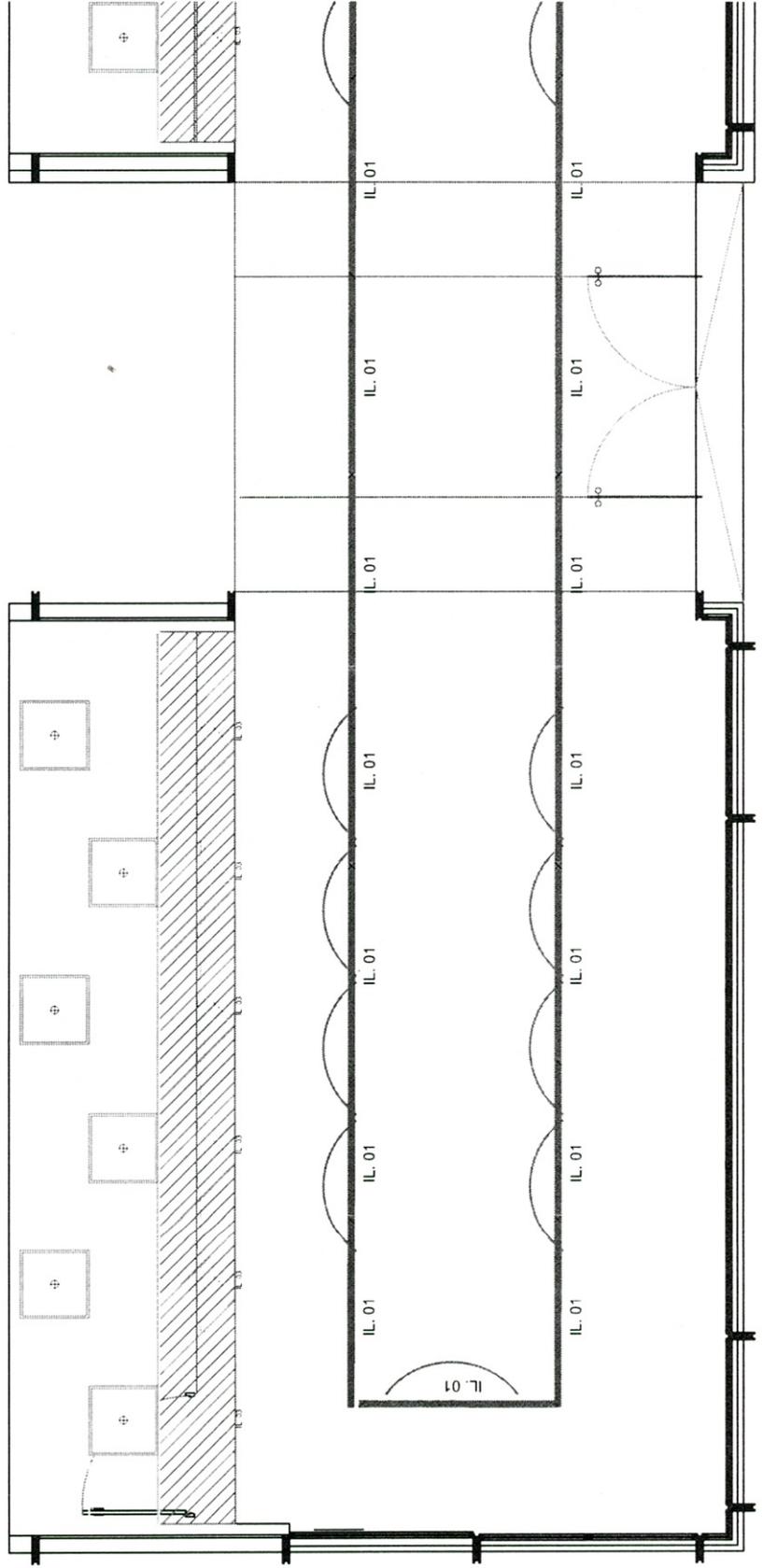
IL. 01 Iluminacion led continua de colgar modelo
LINE marca Artelum o calidad superior.



IL. 02 Artefacto de embutir
60CMX60CM

Equipamiento autonomo de emergencia

IL. 03 spot led embutir cuadrado ar11 blanco



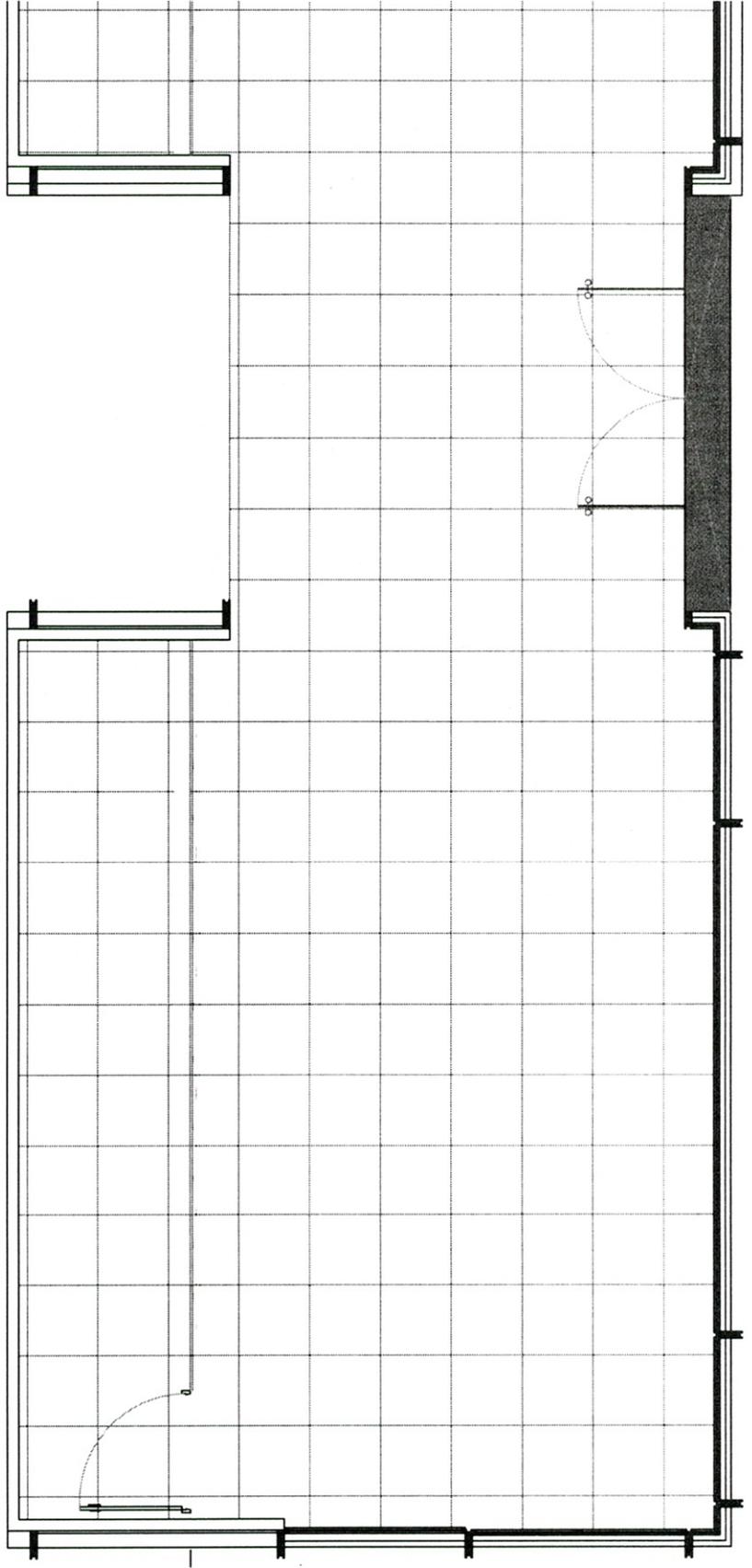
CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO

PLANTA SOLADOS

REFERENCIAS

 PISO TECNICO 60X60 MAS PISO VINILICO EN BALDOZAS, SEGUN PLIEGO Y PROYECTO EJECUTIVO.

 RAMPA ACCESO, SALVANDO LA ALTURA DEL PISO TECNICO, SEGUN PLIEGO Y PROYECTO EJECUTIVO.



CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO

PLANTA DE EXTINCION DE INCENDIO

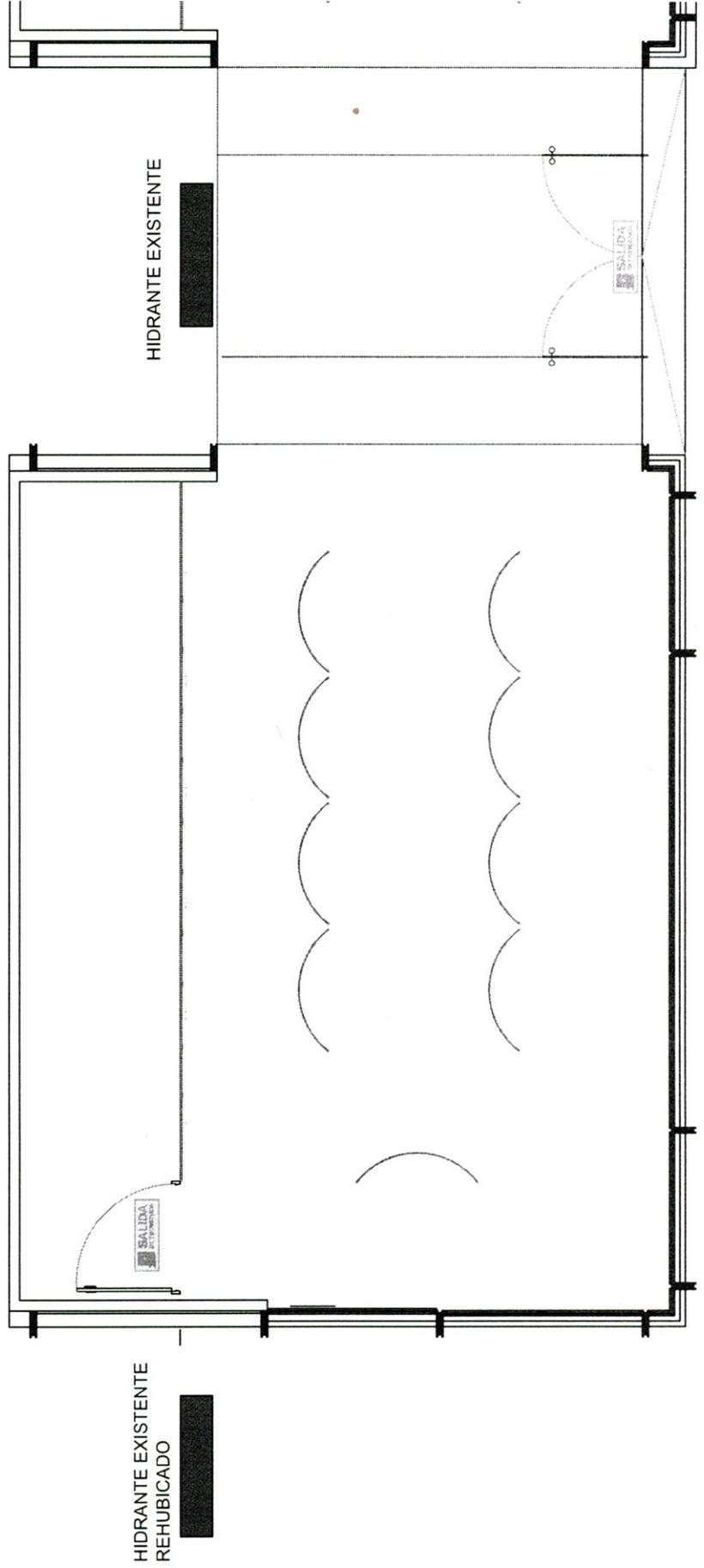
REFERENCIAS

DESCRIPCIÓN A PROVEER

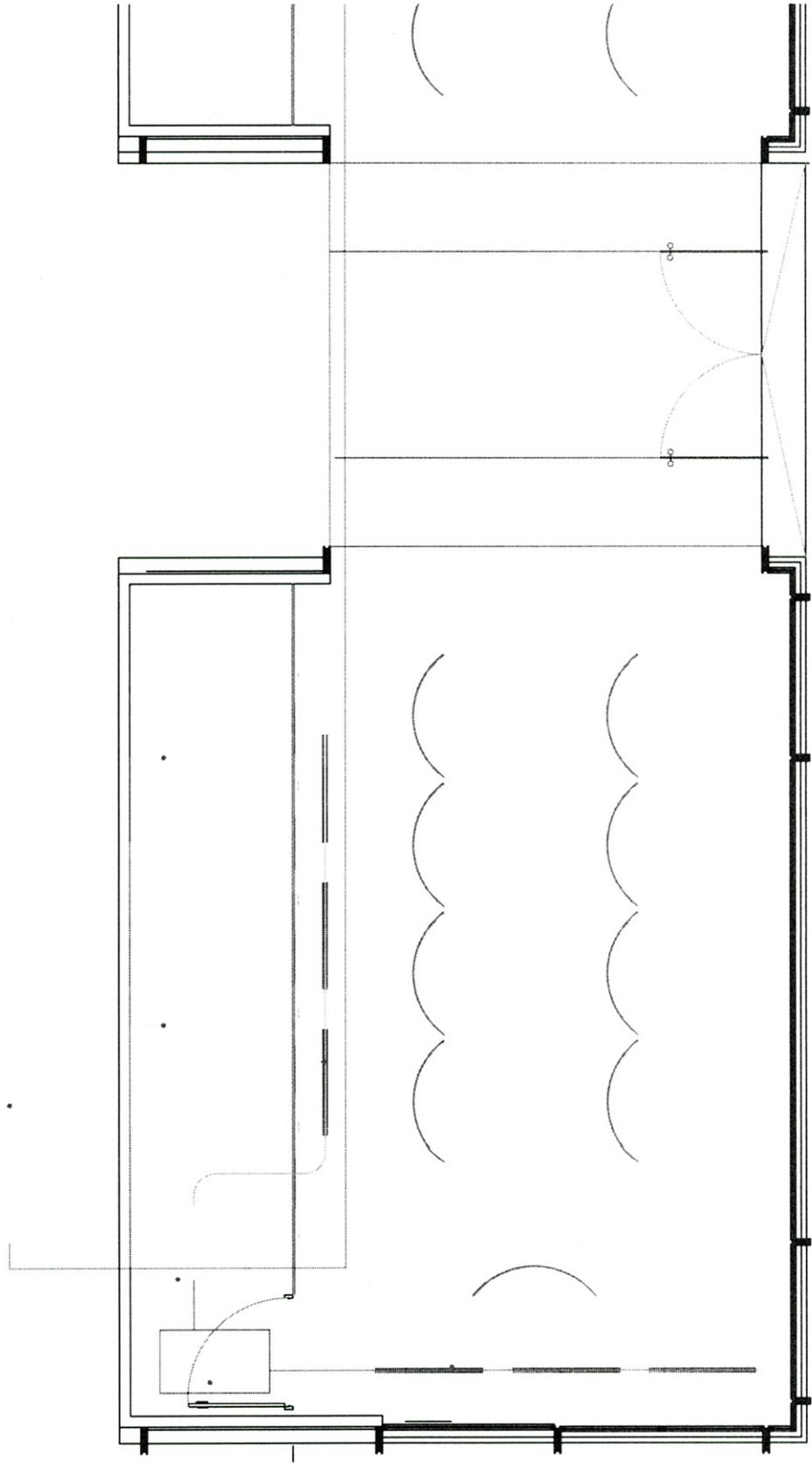
MATAFUEGO HALOTRON

MATAFUEGO ABC

CARTEL LUMINOSO SALIDA



CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO
PLANTA TERMOMECANICA

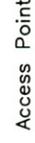
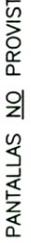
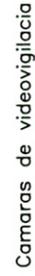


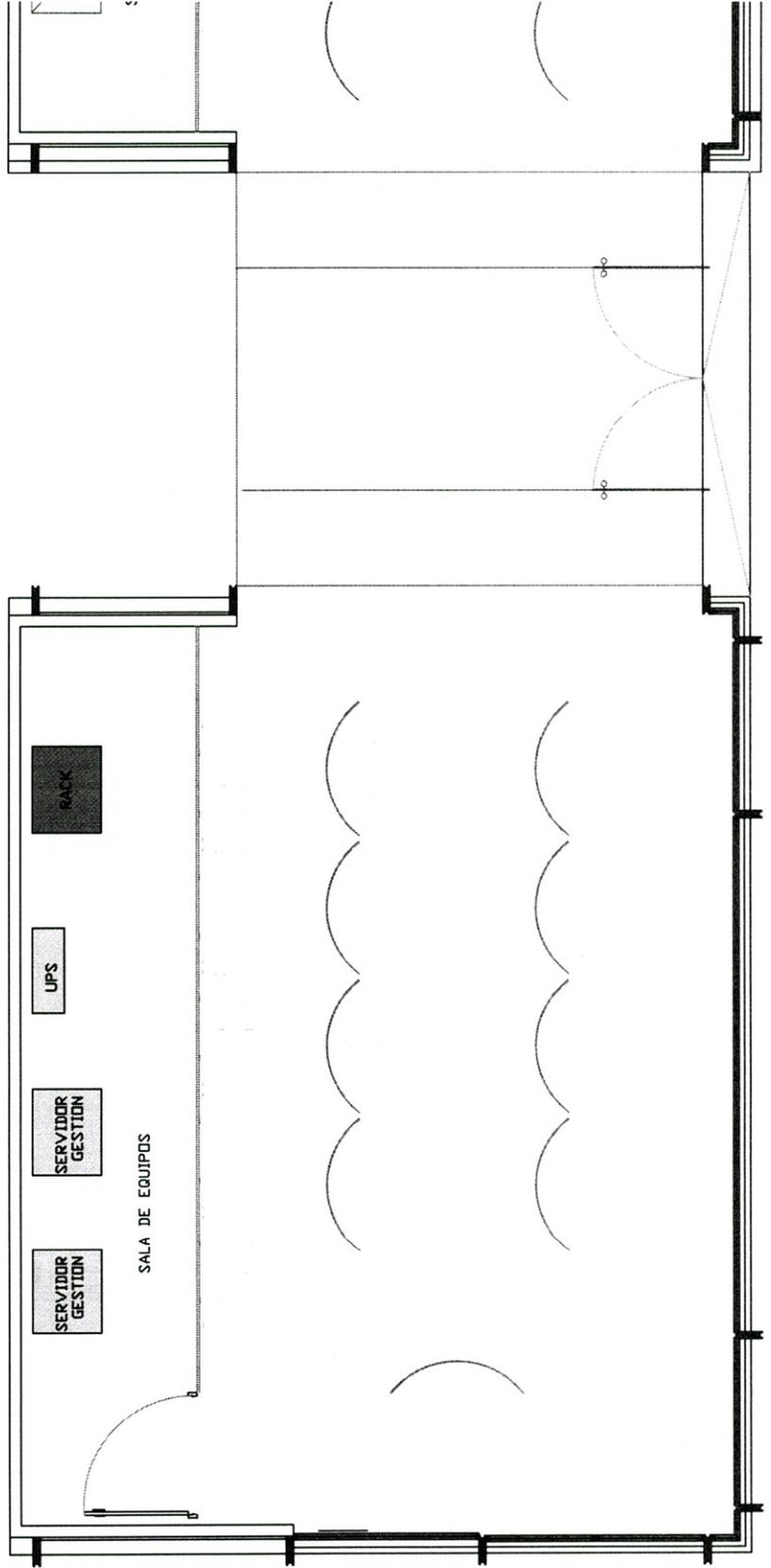
9

CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO

NETWORKING

REFERENCIAS

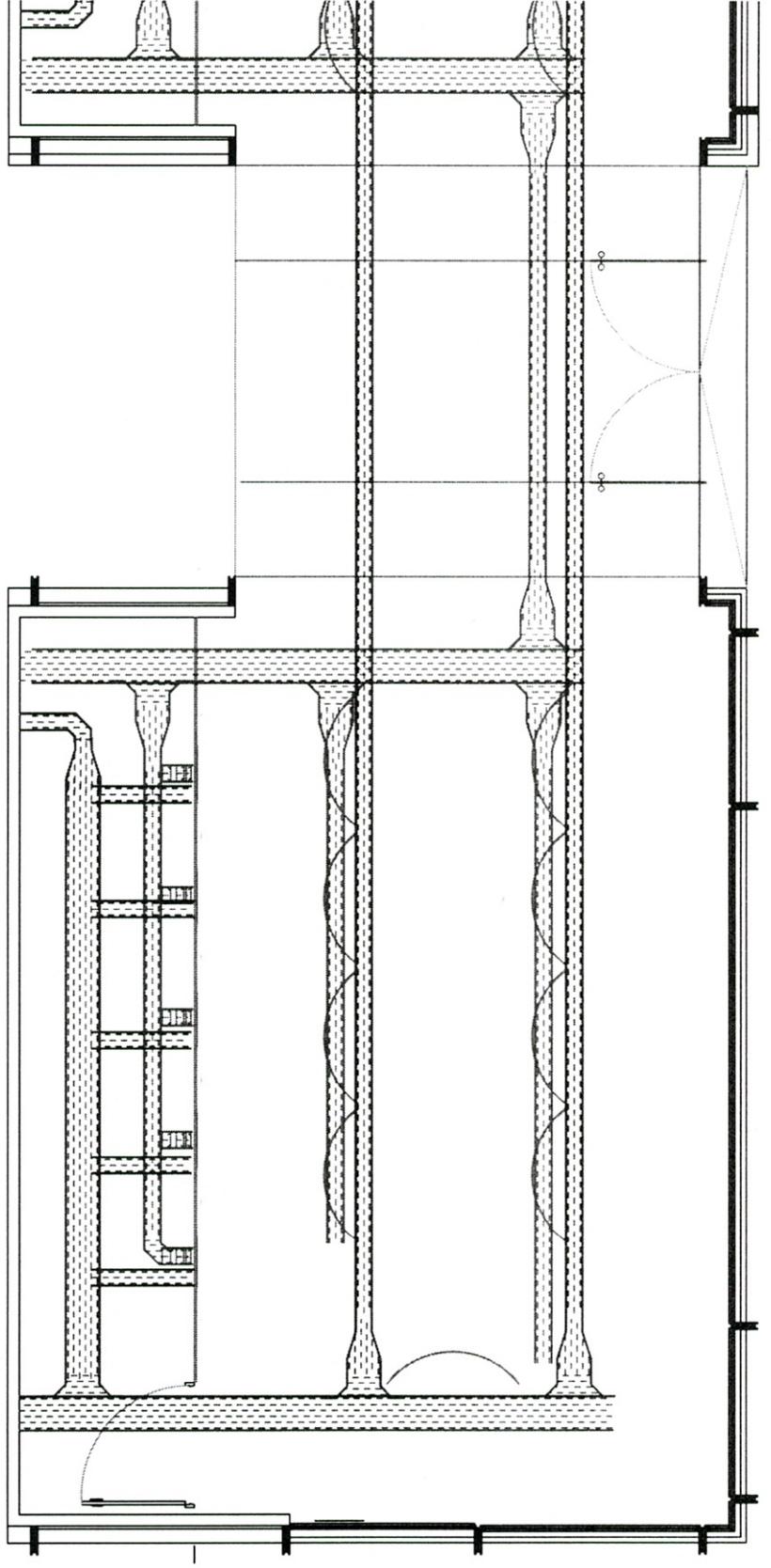
-  RACK A PROVEER POR CONTRATISTA
-  UPS A PROVEER POR CONTRATISTA
-  **SERVER GESTION** SERVIDOR NO PROVIS TO POR CONTRATISTA
-  PDT (Puesto de Trabajo)
-  PDR (Puesto de Red)
-  Access Point
-  PANTALLAS NO PROVIST
-  Camaras de videovigilancia
-  TABLERO SECCIONAL A PROVEER POR CONTRATISTA



CENTRO DE MONITOREO 911 - RETIRO
PLANTA BANDEJAS BAJO PISO TECNICO

REFERENCIAS

-  Bandejas Tensión
-  Bandejas Datos

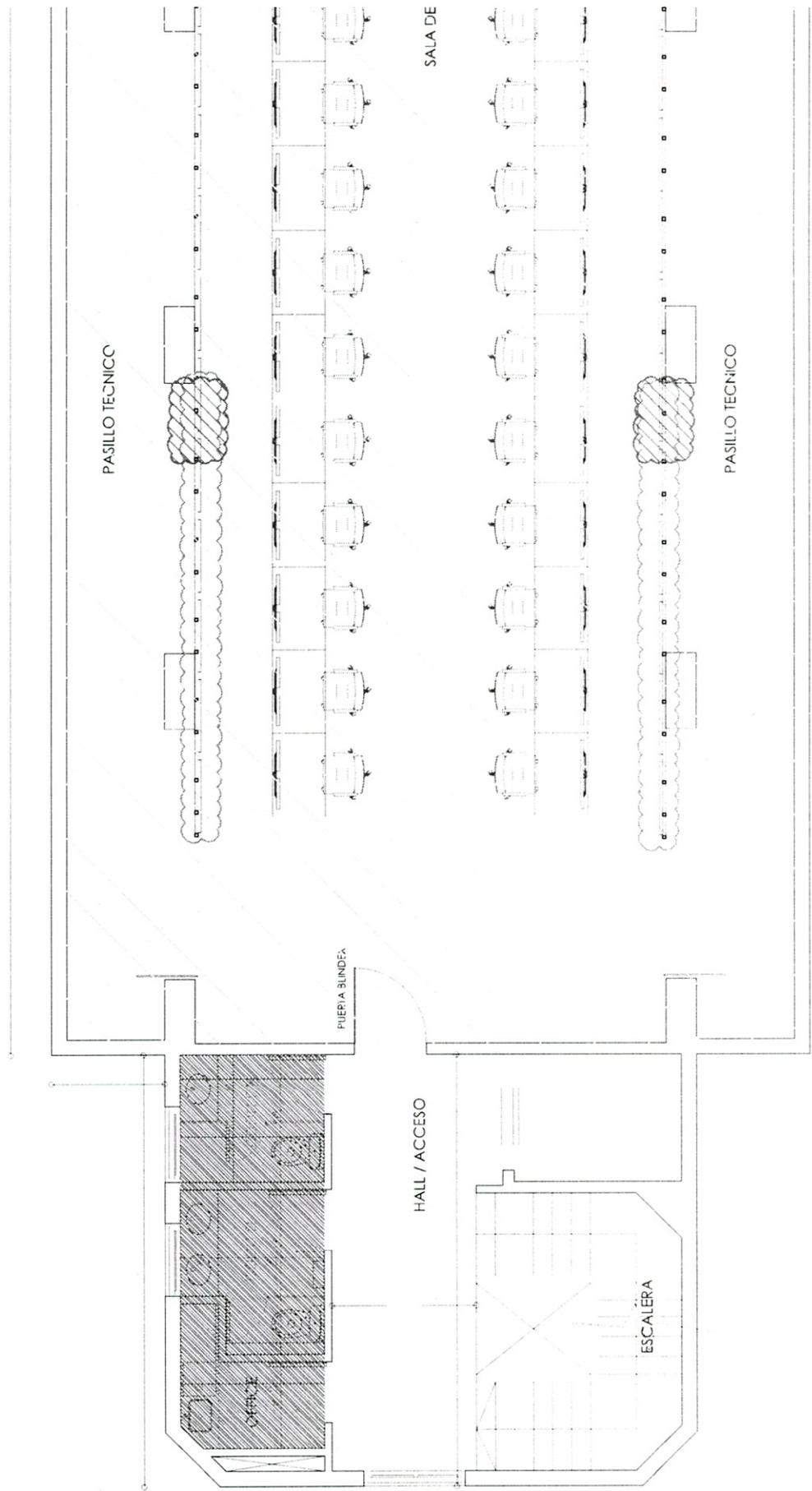


SALA DE MONITOREO 5to. PISO CABIN - RETIRO

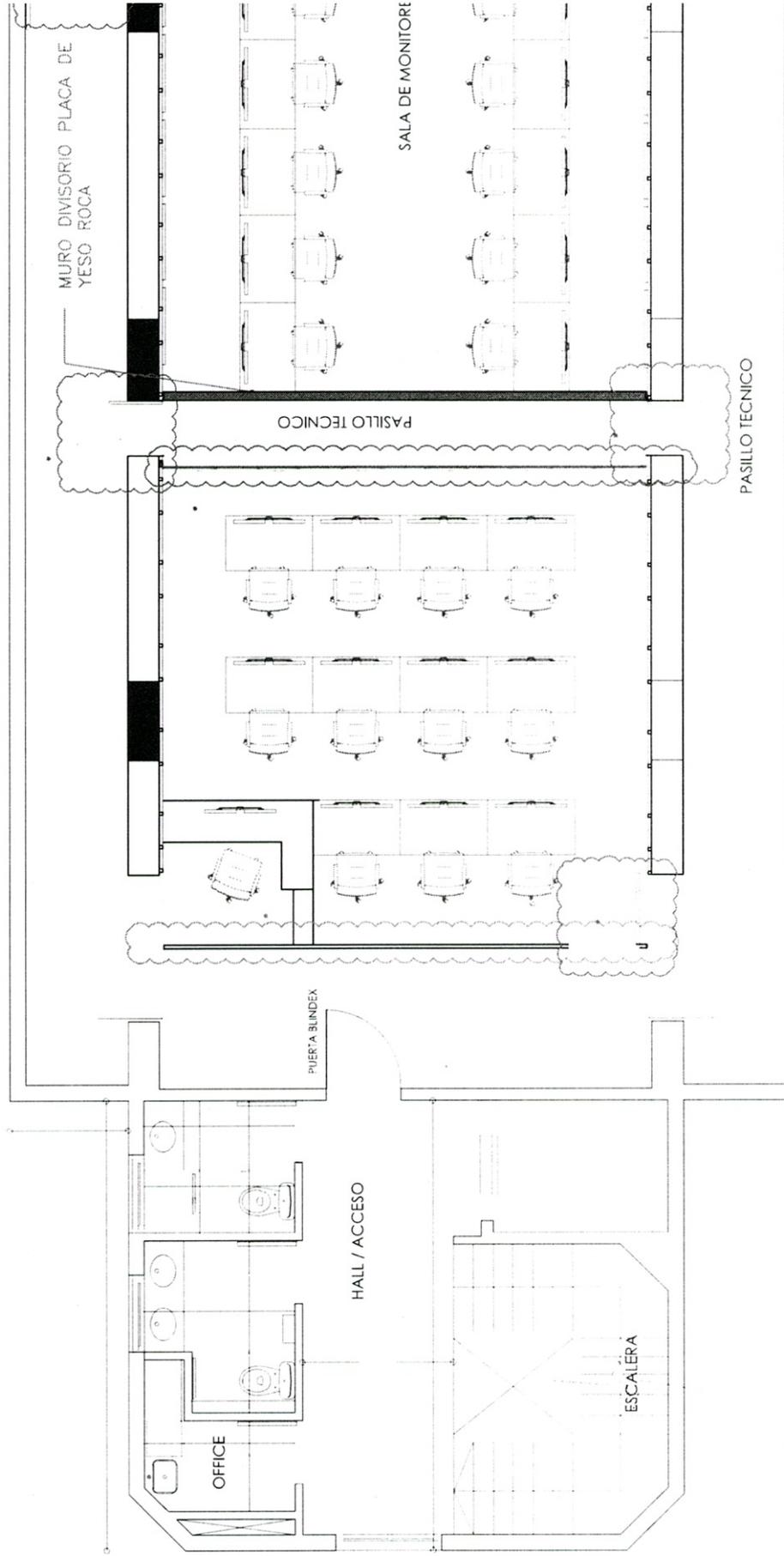
PLANTA DESMONTE Y DEMOLICION

REFERENCIAS

- DESMONTE SOLADOS EXISTENTES. 
- DESMONTE DE PANTALLAS EXISTENTES E INSTALACIONES 
- DESMONTE DE CIELORRASO. 
- APERTURAS DE VANOS. PUESTOS A REUBICAR 



SALA DE MONITOREO 5to. PISO CABIN - RETIRO
PLANTA ARQUITECTURA NUEVA



SALA DE MONITOREO 5to. PISO CABIN - RETIRO

PLANTA DE SOLADOS
REFERENCIAS

PISO VINILICO.

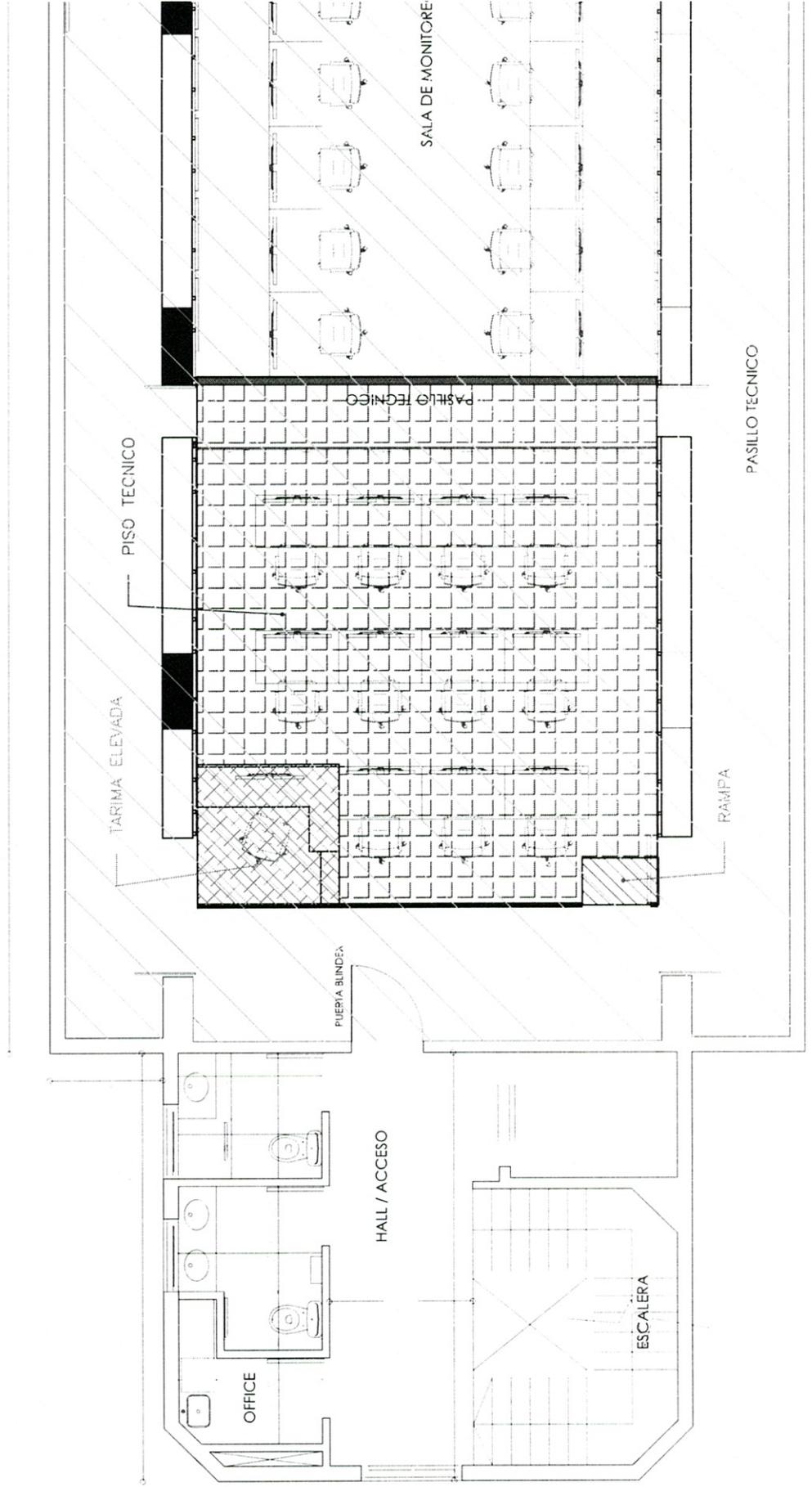


TARIMA ELEVADA

PISO TECNICO



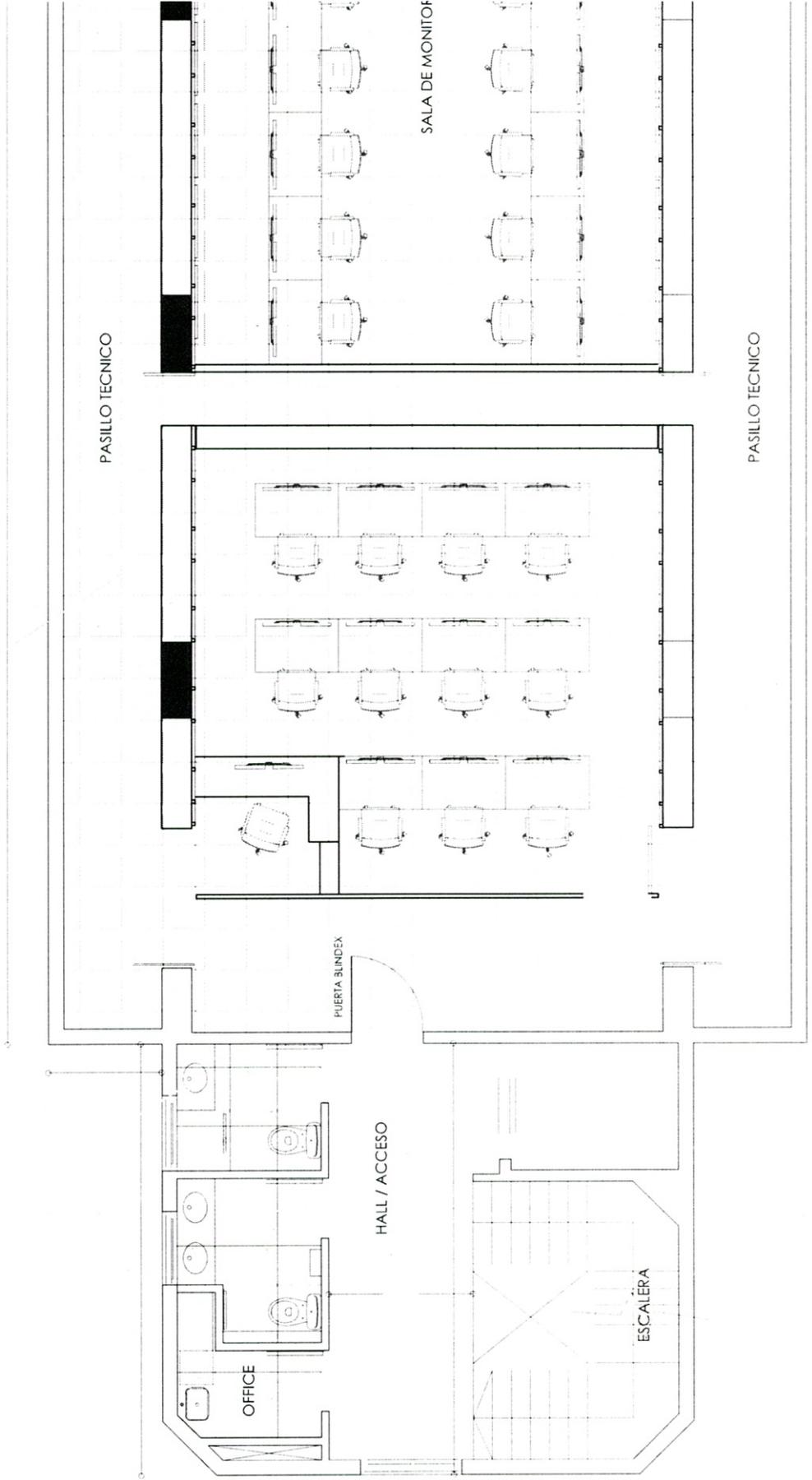
RAMPA



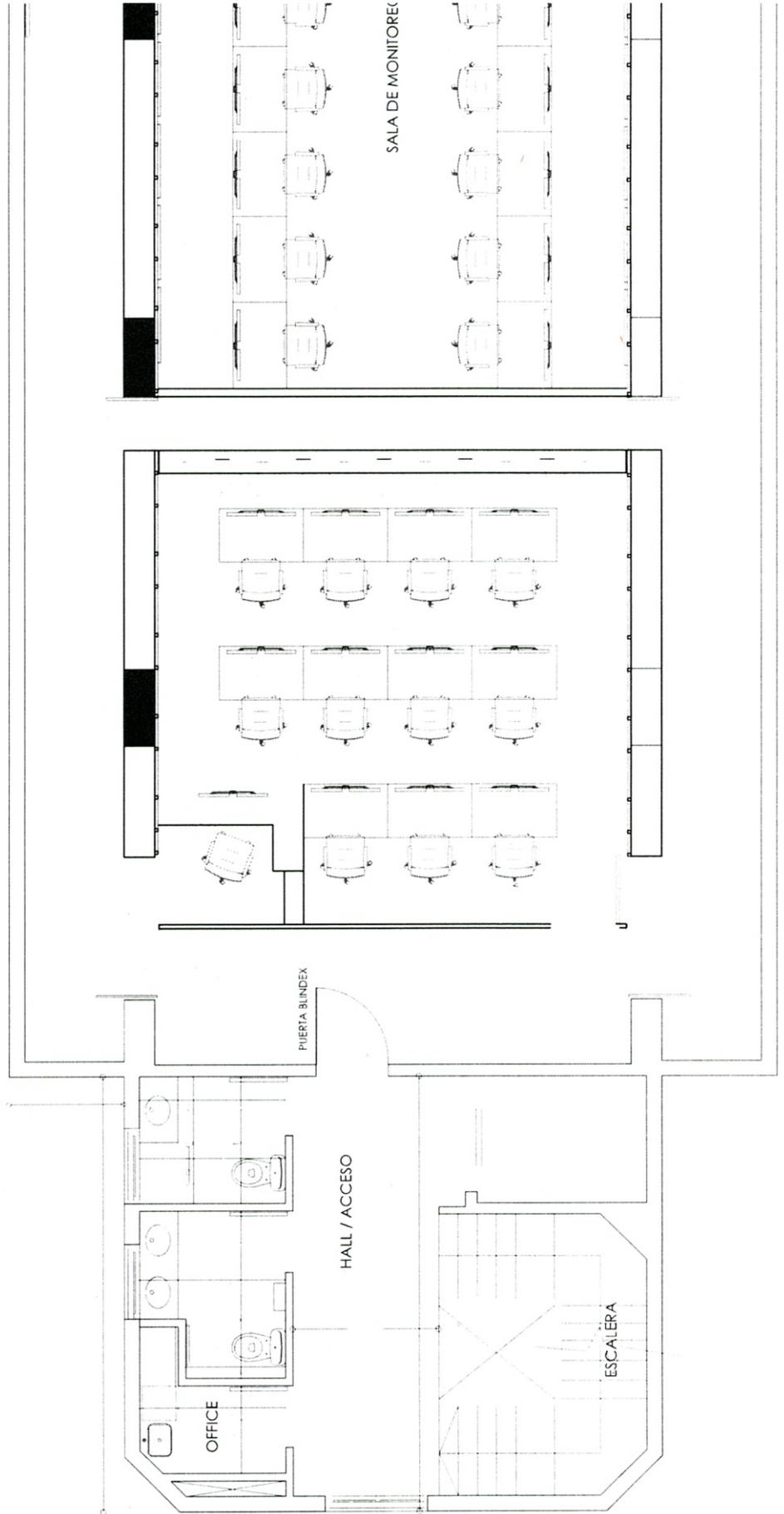
SALA DE MONITOREO 5to. PISO CABIN - RETIRO
PLANTA DE SOLADOS
REFERENCIAS

NUEVO CIELORRASO DESMONTABLE

PUESTA EN VALOR DE CIELORRASO
EXISTENTE



5to. PISO CABIN - RETIRO
NETWORKING



SALA DE MONITOREO 5to. PISO CABIN - RETIRO

REFERENCIAS

-  Bandejas Tensión
-  Bandejas Datos

